

Consejería de Industria y Comercio

PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL

Empresa distribuidora: Electra de Logroño S.A.

CONCURSO

2916

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Oficina de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en la calle Vara de Rey, 3, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, 41, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S. A. sita en la Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de Bases, y deberán ser entregadas en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3 hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Las ofertas económicas incluirán, el importe correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas así como cualquier otro tipo de imposición fiscal.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

—Sobre número 1. Referencias.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

—Sobre número 2. Documentación económica.

Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

ANEJO I

OBRAS:

1.—Reforma del Centro de Transformación "Munilla" y Red de Baja Tensión en Munilla. Precio base de licitación 10.703.107 pts. Fianza provisional 214.062 pesetas.

Consejería de Salud y Consumo

2931

Orden que regula la concesión de subvenciones en materia de Salud a las Corporaciones Locales.

Es objeto prioritario de la Consejería de Salud y Consumo conseguir que todos los núcleos de población de la Comunidad Autónoma de La Rioja posean una infraestructura sanitaria adecuada, permitiéndoles la prestación de los diferentes servicios de salud en las

mejores condiciones posibles. Teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por la propia Consejería y numerosos Ayuntamientos en los últimos años, persisten necesidades que hacen imprescindible continuar con la política de subvenciones a las Corporaciones Locales interesadas en mejorar dicha infraestructura.

Dado que el artículo 26 de la Ley 2/85, de 16 de febrero, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, establece la necesidad de dictar normas generales para la concesión de este tipo de subvenciones, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1.—Se convocan ayudas económicas a Corporaciones Locales en materia sanitaria. Los peticionarios y beneficiarios de las mismas serán los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.—Estas ayudas, que tienen el carácter de subvención y que serán sufragadas con cargo a la partida presupuestaria 06-03-750, estarán destinadas a:

—Construcción, rehabilitación y/o mejora de consultorios sanitarios rurales y centros de salud.

—Equipamiento de los citados consultorios y centros

Artículo 3.—Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección Regional de Salud adjuntando la documentación siguiente:

a) Acuerdo del Ayuntamiento aprobando el programa de inversión solicitado.

b) Memoria detallada de la inversión propuesta.

c) Presupuesto desglosado de la misma.

d) En el supuesto de que el programa de inversión solicitada sobrepase la cantidad de tres millones de pesetas, será preciso el correspondiente proyecto técnico redactado por facultativo competente.

e) Certificación del Ayuntamiento acreditativa de la existencia o no de otro tipo de subvenciones por este motivo.

Artículo 4.—La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 14 de septiembre.

Artículo 5.—La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar hasta el 60% sobre el importe de la adjudicación de la inversión propuesta.

La subvención se percibirá una vez comprobada la ejecución de la inversión de que se trate, previa presentación de la certificación o certificaciones de obras o adquisiciones, debidamente aprobadas por la Corporación municipal, supervisadas, en su caso, por los técnicos de la Comunidad Autónoma y su posterior fiscalización por la Intervención General.

Artículo 6.—La Consejería de Salud y Consumo comprobará, por los medios que estime oportuno, la realización de las obras y/o adquisiciones que sean subvencionadas, recabando, en su caso, cuanta información considere conveniente.

Artículo 7.—En el plazo de 45 días, a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, la Consejería resolverá las subvenciones concedidas, a tenor de las prioridades sanitarias que ésta dictamine.

Artículo 8.—El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden podrá originar, a la vista de la naturaleza, alcance y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de la subvención que se hubiere recibido por la Corporación, con los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 9.—La percepción por las Corporaciones Locales de las subvenciones concedidas se justificará mediante la remisión a la Consejería de la correspondiente Carta de Pago.

Artículo 10.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B. O. de La Rioja.